CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 370/2005
SECRETARIA DE SALUD

Programa de Diálisis Aguda, dependiente de la Coordinación de Redes de Salud.
Del: 18/03/2005; Boletín Oficial 18/01/2006

Visto el Expediente N° 77.597/04, y
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones el F/N Dirección General Coordinación Redes de Salud propicia la implementación de un Programa de Diálisis Aguda;
Que, actualmente, existen servicios de diálisis sólo en algunos hospitales dependientes de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en los efectores dependientes se detecta la necesidad de diálisis en forma aguda;
Que en concordancia con los recursos existentes en el Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad, no resulta en la actualidad necesario un traslado del paciente a otro establecimiento;
Que mediante el Programa de Diálisis Aguda se posibilita mayor eficiencia y celeridad en la prestación del servicio de diálisis, en el marco de la Ley Básica de Salud y los principios establecidos en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que resulta posible realizar diálisis agudas intra establecimientos por a través de un sistema de conexión entre los distintos servicios hospitalarios y el Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME);
Que el presente proyecto ha sido elaborado de manera conjunta con la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, la Coordinación Redes de Salud, la Dirección General Adjunta de Hospitales y la Dirección General de Atención Integral de la Salud;
Que oportunamente la Subsecretaría de Servicios de Salud ha prestado conformidad a la creación del referido Programa de Diálisis Aguda (UDA);
Que, asimismo, las áreas intervinientes han elaborado un procedimiento operativo con lista telefónica de enlaces y también diseñaron una ficha médica de atención, en la que se registran todos los antecedentes del caso, debiéndosele dejar constancia en la historia clínica del paciente atendido;
Que en atención a lo precedentemente expuesto, y en concordancia con los postulados de la Ley Básica de Salud, y en uso de la facultades legales que le son propias,
EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1° - Impleméntase el Programa de Diálisis Aguda, dependiente de la Coordinación de Redes de Salud.
Art. 2° - Apruébase el manual de procedimiento, que como Anexo I, forma parte de la presente y el modelo de ficha médica, que se incorpora como Anexo II, y forma parte integrante de la presente.
Art. 3° - Nomínase coordinador del Programa de Diálisis Aguda al Dr. Fernando Margulis, DNI 11.824.217, Ficha Municipal N° 383.570, sin que la presente nominación signifique modificar en nada los términos de la designación del Dr. Fernando Margulis y sin que represente mayor erogación para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni mayor retribución para el citado profesional.
Art. 4° - Delégase en la Dirección General Atención Integral de la Salud la facultad de definir

la fecha de la puesta en vigencia del programa creado por el art. 1° de la presente.
Art. 5° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Salud, y a las Direcciones Generales de Atención Integral de la Salud, de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) y Coordinación de Redes de Salud. Cumplido, archívese.
Stern

ANEXOS

ANEXO I

Manual de Procedimiento de la Unidad de Diálisis de Agudos (UDA)

La realización de diálisis en enfermos en IRA se ha constituido en una situación crítica cuya solución presenta dificultades con mucha frecuencia.
Dada la importancia de este toma por la trascendencia que tiene esta práctica para el enfermo, se ha decidido la implementación de Unidad de Diálisis de Agudos (UDA), móvil que se trasladará al hospital solicitante que no cuente con Servicio de Nefrologia y Diálisis, a fin de realizar la práctica en ese hospital sin necesidad de movilizar al paciente.
Con tal fin se ha establecido la siguiente norma de procedimiento para acceder a este servicio:

1. Al arribar un enfermo que requiera diálisis aguda a uno de los hospitales que no cuenten con Servicio de Nefrología y Diálisis y requieran tratamiento dialítico para un paciente que no puede ser trasladado, deberán comunicarse con el Coordinador Medico del SAME para solicitarlo.

2. El coordinador del SAME deberá comunicarse con el Dr.Margulis al 154-417-4262.

3. A continuación el coordinador Dr. Margulis, deberá comunicarse con el médico y enfermero/técnico que están de guardia a los teléfonos que se indican en el Punto 5°.

4. El médico y enfermero/técnico de guardia deberán concurrir al Unidad de Nefrología y Trasplante Renal del Htal Argerich desde donde partirá la UDA luego de tomar los elementos necesarios para la diálisis (máquina de hemodiálisis, bidones con agua tratada, bicarbonato, catéter doble lumen, filtro y tubuladuras).

5. Desde el SAME, el coordinador enviará el móvil destinado al traslado del personal y el material al Htal Argerich, el chofer del móvil deberá contactarse con el médico y el enfermero/técnico en el 3° piso en la Unidad de Nefrologia y Trasplante Renal.(Te: 4362-6136 / 4121-0904)

6. Una vez equipado y con el personal a bordo. se dirigirá al Hospital solicitante, contactando al médico que pidió el servicio, debiendo dejar constancia del mismo en la historia clínica del paciente, donde a su vez se deberá dejar asentado lo indicado en el Punto 7°.

7. El medico y el enfermero / técnico deberán complementar un libro foliado de diálisis y una hoja deberá quedar como constancia del procedimiento de la IIC del paciente (anexo II).

8. Una vez finalizada la diálisis, se descartará todo el material (filtro y tubuladuras) en el servicio donde se realizó el procedimiento y la UDA volverá la Unidad de Nefrología y Trasplante Renal del Hfal Argerich donde regresarán todos los elementos y se dejará en condiciones la máquina de diálisis para su reutilización

9. El chofer retomara el vehículo al SAME dándose por finalizado el procedimiento

10. Todos lo movimientos del vehículo, salida del Hosp. Argerich. arribo al efector solicitante, la salida del mismo y arribo al Hospital Argerich deben ser notificados mediante la utilización de los mecanismos habituales de comunicación (radios).

ANEXO II

Unidad de Diálisis de Agudos
del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires.....del 20....

Apellido y Nombre:.....
Fecha de Nacimiento:..... Sexo: F M
Hospital:..... Servicio:.....
Cama Nº:..... Historia Clínica Nº:.....
Motivo de interconsulta: .....
Antecedentes:.....
.....
.....
.....
Examen Físico: .....
.....
.....
.....
Laboratorio: (Fecha)

Hora de Inicio: .....

Hora	TA	FC	PTM	Bomba	Heparina	

Hora de finalización: .....

Comentarios:.....
.....
.....
.....

Firma del Enfermero/Técnico

Firma del medico

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos